**MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR**
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldívar – Paraguay
**Celular:** (0995) 600 314 **email**: municipalidadjasaldivar@gmail.com

J. Augusto Saldivar, 14 de marzo de 2022

# DICTAMEN

## ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

**VISTO:** El pedido de la Intendencia Municipal a fin de realizar el procedimiento de CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION para Adquisición de Almuerzo Escolar.

El presente dictamen se basa en el Art. 8 de la Res. N° 2915/2015 COMUNICACIÓN A LA DNCP. Cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para ALMUERZO ESCOLAR, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del mínimo exigido de adquisición de los Productos.

El Art. 9 de la Resolución N° 2915/2015 reza: **INCLUSION DEL PORCENTAJE MINIMO DE COMPRA A LOS PRODUCTORES EN EL PLIEGO Y BASE DE CONDICIONES COMO REQUISITO DE CALIFICACION.** En el PBC deberá incluir el PORCENTAJE mínimo que el proveedor deberá adquirir del productor de la AGRICULTURA FAMILIAR.

EL DECRETO N° 9270/2018 establece como mínimo el 10% exigido la ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS LOCALES SOBRE EL TOTAL DEL CONTRATO, conforme a la normativa que se trascribe a continuación: ART. 11 " facultase a las entidades convocantes a que sus procesos de contratación ordinaria o excepcionales, afectados por la Ley N° 2051/03 para la provisión de alimentos, en cumplimientos de sus fines, metas y objetivos, incluidos los de Alimentación Escolar, establezcan como condición de ejecución del contrato, la obligación de que el proveedor adquiera insumos alimenticios directamente del productor de la AGRICULTURA FAMILIAR, individuales y organizadas". ART. 12 las convocantes establezcan en sus contratos que el proveedor deberá adquirir obligatoriamente los insumos alimenticios de los productores de la agricultura familiar en un porcentaje que no podrá ser inferior al 10 % del valor del contrato. El proveedor deberá presentar a la convocante mensualmente los documentos legales que den cuenta del cumplimiento efectivo de la ADQUISICION.

El Municipio de J. Augusto Saldivar en su gran porcentaje es eminentemente agrícola por lo que se justifica la ADQUISICION A LOS PRODUCTORES LOCALES PARA LA ELABORACION DE ALMUERZO ESCOLAR.

En base a las justificaciones precedentes, la UOC emite dictamen favorable, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR U.O.C.

**Liliana Centurión**
**Encargada de U.O.C**